

El impuesto sobre sociedades corriente resulta de aplicar un tipo impositivo del 10% sobre la base imponible pero que al ser 0 no existe. La Federación disfruta de exención de la totalidad de los ingresos que genera.

El detalle de los saldos con las Administraciones Públicas al cierre del 2021 es el siguiente:

En € sin céntimos

	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>
Saldos Deudores			
Hacienda Pública deudora por IVA			
Org.Ofic. por subvenciones concedidas		3.000	12.000
Hacienda Pública devol. Imp. Sdades.			4.728
Total Saldos Deudores	0	3.000	16.728
Saldos Acreedores			
Hacienda Pública por IVA	28.622	10.416	19.586
Hacienda Pública por Retenciones	42.812	43.260	51.811
Seguridad Social	14.299	14.549	15.080
Total Saldos Acreedores	85.733	68.225	86.477

Impuesto sobre el Valor Añadido

Para el cálculo de las cuotas deducibles del IVA soportado la Federación utiliza la Regla de Prorrata General, por la cual sólo es deducible el IVA soportado en la proporción que resulte de la división de los ingresos obtenidos con IVA y los ingresos totales considerados a efectos del cálculo. En el 2021 el porcentaje de prorrata definitivo ha sido el 20% (en el 2020 fue del 24%).